

# ACCIONES POSESORIAS



DERECHO  
VIRTUAL

## INTERDICTOS

Código Civil del Estado de México, Artículo 4.112

Acciones judiciales que protegen la posesión de una persona cuando esta ha sido perturbada o despojada de ella



### INTERDICTO DE RETENER LA POSESIÓN

Protege la posesión del poseedor cuando hay una perturbación.



### INTERDICTO DE RECOBRAR LA POSESIÓN

Permite al poseedor recuperar la posesión arrebatada de manera inmediata.



El juez toma decisiones rápidas para evitar que los conflictos de posesión se prolonguen, lo que podría ocasionar mayores perjuicios al poseedor.



## ACCIÓN PLENARIA

Se utiliza cuando hay una necesidad de discutir tanto la posesión como ciertos aspectos del derecho que fundamenta esa posesión.



El juez analiza los hechos que rodean la posesión, los títulos y derechos que se reclaman sobre el bien en disputa.



## ACCIÓN REIVINDICATORIA

Código Civil del Estado de México, Artículo 4.216

Destinada a ser utilizada por quien, siendo dueño de un bien, ha sido privado de su posesión y desea recuperarla junto con el reconocimiento de su derecho de propiedad.



Código Civil Federal, Artículo 798

Permite que el poseedor de buena fe pueda ser compensado por las mejoras útiles realizadas en el bien.

